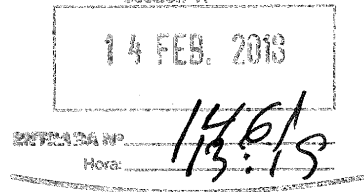


Nº/Rfº  
PO/P-1525



Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de RESPUESTA ORAL, formulada por la Sra. diputada Dña. Luz Reverón González, del G.P. Popular, sobre:

### MEDIDAS EN RELACIÓN CON LOS VERTIDOS INCONTROLADOS AL MAR,

recabada la información de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Viceconsejería de Medio Ambiente informa de lo siguiente:

Entendiendo por “vertidos de aguas ilegales al mar” aquellos que no disponen del correspondiente título administrativo de autorización de vertidos desde tierra al mar, y en relación a las competencias exclusivamente asignadas a este Servicio, esta Consejería ha realizado la actualización del último censo de vertidos desde tierra al mar que databa del año 2007.

Actualmente se ha terminado con los trabajos del citado Censo. La actualización del mismo se ha realizado a partir de la siguiente metodología:

- Recopilación y análisis de la información existente en materia de vertidos para cada una de las islas objeto del estudio, teniendo en consideración las siguientes fuentes de información:

- Información obtenida de los censos anteriores (2008 y 2013).
- Puntos de vertido recogidos en las denuncias de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.
- Información y puntos de vertido recabados de las distintas entidades intervinientes.
- Consulta de expedientes tramitados en la Viceconsejería de Medio Ambiente.
- Información obtenida de los proyectos originales.
- Información obtenida de las Autorizaciones de vertidos desde tierra al mar (A.V.M) y de las Autorizaciones Ambientales Integradas (A.A.I).
- Información obtenida de los Planes de Vigilancia y Control.

- Comprobación mediante visita de campo de las condiciones actuales de los vertidos existentes en el censo anterior, así como la identificación y caracterización de aquellos que no estuvieran inventariados y que han sido facilitados por entidades titulares y/o por administraciones con competencias en la materia.

Así, la documentación definitiva obtenida, con objeto de dar la mayor transparencia hacia la población y las distintas administraciones implicadas, es actualmente consultable y descargable a través de los siguientes medios:

- En la página web de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, en el siguiente vínculo:

<http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/temas/aguas/medidas-y-factores/contaminacion-y-vertidos/medidas-tratamiento-vertidos/>





- En el Sistema Territorial de Canarias – IDECanarias, en la dirección:  
<http://visor.grafcan.es/visorweb/>
- En el visor cartográfico Mapa, para usuarios registrados, accesible a través de la web:  
<https://mapa.grafcan.es/Citrix/MetaFrame/default/default.aspx>

En la página web de la Consejería y concretamente en el Portal de Información Medioambiental de Canarias, es posible descargar toda la información de los vertidos censados, esto es cada una de las fichas técnicas elaboradas para cada uno de los vertidos por cada isla, las memorias finales descriptivas del censo, tanto las generales como para cada una de las islas, además de poder obtener los archivos de información geográfica de todos los vertidos en varios formatos.

Por otro lado, en los visores geográficos del IDECanarias y de MAPA de Grafcan, se pueden visualizar los datos georreferenciados de todos los vertidos censados con los puntos de arranque y de descarga de los mismos además de todos sus datos técnicos.

Además copia del citado censo ha sido remitida oficialmente a la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, con objeto de que la misma incoe, si así lo considera oportuno, los correspondientes expedientes sancionadores a todos aquellos vertidos desde tierra al mar que no cuenten con la correspondiente autorización administrativa o que incurran en un incumplimiento claro de la normativa sectorial en materia de costas y de vertidos desde tierra al mar.

En definitiva, el censo elaborado permite conocer el estado de los principales vertidos desde tierra al mar que existen en el archipiélago. Cada una de las fichas elaboradas para cada vertido concreto, entre otra información técnica y administrativa, recoge principalmente las características, origen, entidad que lo origina, tratamientos a los que se somete el agua residual con carácter previo a su vertido así como el estado administrativo de los mismos. Esta información, entre otras consideraciones, permite, por tanto, conocer cuales son aquellos vertidos que no cuentan con la correspondiente autorización.

Por otro lado, desde la Consejería se están realizando varias actuaciones de asesoramiento a Cabildos y Ayuntamientos con objeto de facilitar a los titulares de vertidos ilegales al mar la obtención de la respectiva autorización. Para poder desarrollar estas tareas de una forma eficiente, se ha formalizado una encomienda con el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A (ITC) para el Servicio de Apoyo a las administraciones públicas y entidades privadas en materia de autorización de vertidos desde tierra al mar en las anualidades 2017 y 2018.

La primera acción a realizar consistió en la realización de una Guía explicativa del procedimiento administrativo y de los requisitos técnicos y administrativos previos necesarios para la tramitación de las autorizaciones de vertidos desde tierra al mar.

Los documentos relativos a la Guía se pueden descargar en la página web de la Consejería, en la siguiente dirección:

[http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/temas/aguas/medidas-y-  
factores/contaminacion-y-vertidos/medidas-tratamiento-vertidos/control-vertidos/solicitudes-guias-  
explicativas/](http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/temas/aguas/medidas-y-factores/contaminacion-y-vertidos/medidas-tratamiento-vertidos/control-vertidos/solicitudes-guias-explicativas/)





La segunda actuación consistió en la presentación de la anterior Guía y documentos anexos en un total de 4 reuniones en las que se convocó a la totalidad de las administraciones públicas, insulares y locales de todas las islas, así como a las entidades privadas que contasen con algún vertido desde tierra al mar que apareciese recogido en la Actualización del censo de vertidos de 2017 como no autorizado. En el marco de las citadas reuniones se procedió a explicar la necesidad de contar con autorización administrativa para los vertidos desde tierra al mar, se explicaron las guías y se resolvieron las dudas planteadas por los presentes.

En total, se dio asesoramiento presencial a un total de 80 titulares de vertidos desde tierra al mar de todas las islas del archipiélago.

Por último, existe de una ventana abierta de asesoramiento previo a la presentación oficial de la solicitud de autorización de vertidos ilegales para aquellas administraciones públicas y entidades privadas interesadas en la misma, que será realizada por el propio ITC. Dicho asesoramiento consistirá en dar respuesta a las consultas que se formulen y en una revisión preliminar de la documentación administrativa y técnica para la autorización de un vertido concreto con carácter previo a su presentación oficial a efectos de comprobar que la misma está completa. Dicho asesoramiento se comenzó a realizar a finales de 2017 y está contemplado que dure, al menos, todo el año 2018.

Con todas estas acciones se persigue que cualquier titular de un vertido desde tierra al mar tenga una mayor facilidad a la hora de obtener la correspondiente autorización del vertido y que de esta forma desaparezcan los vertidos ilegales en Canarias y puedan ser controlados totalmente por parte del Gobierno de Canarias.

Finalmente, este informe se emite sin perjuicio de las actuaciones que se hayan realizado por la Agencia Canaria de Protección de la Naturaleza, en materia de infracción y sanción de los vertidos desde tierra al mar".

Santa Cruz de Tenerife, 14 de febrero de 2018.

**EL VICECONSEJERO DE RELACIONES  
CON EL PARLAMENTO,**

Juan Manuel Santana Pérez.



**EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-**

3

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN MANUEL SANTANA PEREZ - VICECONSEJERO	Fecha: 14/02/2018 - 10:43:45
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Iw9pnB_GnQcntCCyMy7DgDn9qijshio	
El presente documento ha sido descargado el 14/02/2018 - 10:50:01	

